

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Villalba.

Don Rafael Medina Abascal ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villalba, vacante por fallecimiento de su padre, don Rafael Medina Fernández de Córdoba, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—5.912.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 7 de Canarias, sobre asistencias marítimas.

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente número 7 de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente notifica a don Jean Pierre Antoine Lefèvre, que con fecha 30 de noviembre de 2001, el Tribunal Marítimo Central ha dictado la Resolución número 660/00039/01, en el expediente de asistencia marítima número 021/01 indicando en su parte dispositiva: «Que debe declarar y declara como constitutivo de un remolque en la mar, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, el servicio prestado por la embarcación de salvamento "Salvamar Lanzarote", a la embarcación deportiva "Red Energy"; hecho ocurrido el día 5 de marzo de 2001; y fija como retribución total del mismo la cantidad de seiscientos ochenta mil (680.000) pesetas, de las que, doscientas veintiuna mil ochocientos cincuenta y ocho (221.858) lo son en concepto de gastos, y cuatrocientas cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos (458.142) lo son en concepto de precio justo por los servicios prestados, y que deberán ser abonadas por el propietario de la embarcación deportiva "Red Energy", don Jean Pierre Antoine Lefèvre, a los armadores de la embarcación de salvamento "Salvamar Lanzarote", la entidad "Remolques Marítimos, Sociedad Anónima".»

Dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa cabiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Ministro de Defensa —Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada— en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Al propio tiempo se requiere al señor don Jean Pierre Antoine Lefèvre para que haga abono de la cantidad señalada en la antecitada Resolución, con apercibimiento de que, de no efectuar o, en su caso, acreditar en este Juzgado Marítimo dicho abono en el plazo de quince días, se procederá a la ejecución forzosa de aquélla.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de febrero de 2002.—El Juez Marítimo Permanente número 7 de Canarias, Jerónimo Domínguez Bascoy.—5.907.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 7 de Canarias, sobre asistencias marítimas.

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente número 7 de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente notifica a don José Reinaldo Rojas Reins, que con fecha 30 de noviembre de 2001, el Tribunal Marítimo Central ha dictado la Resolución número 660/00038/01, en el expediente de asistencia marítima número 113/00 indicando en su parte dispositiva: «Que debe declarar y declara como constitutivo de Auxilio Marítimo, de los previstos en el artículo 1.º de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, el servicio prestado por la embarcación de salvamento "Salvamar Lanzarote", a la embarcación deportiva "Jimmy"; hecho ocurrido el día 3 de octubre de 2000; y fija como retribución total del mismo la cantidad de setecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco (756.865) pesetas, de las que, ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco (84.865) lo son en concepto de gastos, y seiscientos setenta y dos mil (672.000) lo son en concepto de premio por el servicio prestado. La cantidad de setecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco (756.865) pesetas, deberá ser abonada por el propietario de la embarcación "Jimmy", don Reinaldo Rojas Reins, al armador de la embarcación "Salvamar Lanzarote", la entidad "Remolques Marítimos, Sociedad Anónima".»

Dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa cabiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Ministro de Defensa —Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada— en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Al propio tiempo se requiere al señor don José Reinaldo Rojas Reins para que haga abono de la cantidad señalada en la antecitada Resolución, con apercibimiento de que, de no efectuar o, en su caso, acreditar en este Juzgado Marítimo dicho abono en el plazo de quince días, se procederá a la ejecución forzosa de aquélla.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de febrero de 2002.—El Juez Marítimo Permanente número 7 de Canarias, Jerónimo Domínguez Bascoy.—5.908.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa, exenta de impuestos, a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.

Por Resolución de esta Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 6 del actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa, exenta de impuestos, a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo, a celebrar, ante Notario, el día 19 de julio de 2002.

La venta de las papeletas, en todas y cada una de las cuales deberá figurar la particularidad de los premios, se llevará a cabo, exclusivamente, a través de la propia organización de Cruz Roja Española.

Esta rifa ha de sujetarse en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—Luis Perezagua Clamagirand.—5.864.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, sobre el expediente RG-9978-92 y RS-81-93.

Se hace pública la notificación del expediente RG-9978-92 y RS-81-93.

El Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, en ejecución de la sentencia, de 17 de septiembre de 1998 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, acuerda, desestimar la solicitud del Impuesto sobre el Valor Añadido de 1990, formulada por don Joaquín García Blanco.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este Edicto.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—6.078.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo, en sala, sobre el expediente RG-5249-00 y RS-483-00.

Se hace pública la notificación del expediente R.G. 524-00 y R.S. 483-00.

El Tribunal Económico-Administrativo, en sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por «Estudio JFD, DCP» contra acuerdo por el que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos por el IVA de 1999, de 9 de junio de 2000, y cuantía de 31.053 pesetas (186,63 euros).

Acuerda: Declarar la inadmisibilidad del recurso.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este Edicto.

Madrid, 12 de febrero de 2002.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—6.069.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Notificación al funcionario don Emilio Javier Ortigosa Moya, perteneciente al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con destino en el Centro Penitenciario de Málaga de la fecha de emplazamiento para cumplimentar el trámite de vista del expediente disciplinario 53/2001 que se le instruye por orden del Director General de Instituciones Penitenciarias, de fecha 29 de octubre de 2001.

Resultando imposible la localización del funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones